



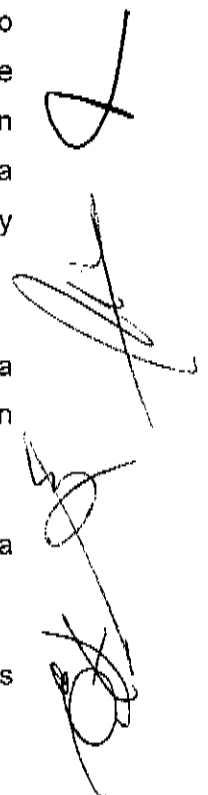
UNIVERSITAT DE KINSHASA
FACULTAT DE CIÈNCIES I LLETRES
DEPARTAMENT DE CIÈNCIES FÍSICO-MATEMÀTIQUES
CARRER DE LA CIÈNCIA, 1000 KINSHASA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL MUSEO DE ARTE DE SONORA, MUSAS, EN LO SUCESIVO “EL MUSEO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, SR. RUBÉN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA, Y POR LA OTRA PARTE UNIVERSIDAD KINO, A.C. EN LO SUCESIVO “UNI KINO, REPRESENTADO POR SU RECTOR, PBRO. JORGE ALBERTO COTA ENCINAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUSEO”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 18 (diez y ocho), publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de agosto de 2009, y dentro de sus facultades figura la de celebrar convenios y contratos con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o federales, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación asistencia y otras relacionadas con las funciones del Museo.
2. Que en su Artículo 10 Fracción VI, el Decreto de creación autoriza al Director a administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.
3. Promover y ejecutar programas y proyectos estratégicos que permitan la práctica y apreciación de las artes y la cultura en sus diferentes manifestaciones.
4. Albergar exposiciones, conferencias, seminarios conciertos talleres, y otras actividades propias del mismo.



5. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo cultural de la comunidad.
6. Que el Sr. Rubén Guillermo Matiella Villaescusa, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de octubre de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padres Elías, asistido por el Secretario de Gobierno Lic. Héctor Larios Córdova, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas.
7. Que para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida de la Cultura esquina con y Boulevard Agustín de Vildósola, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, siendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes MCC090831-K70.

II. DECLARA "UNI KINO"

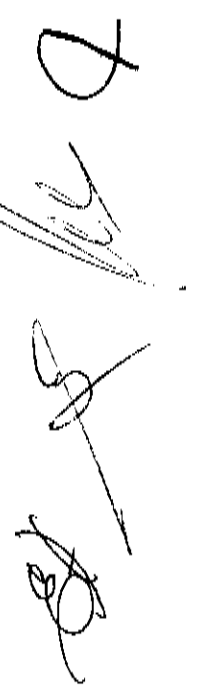
II.1.- Que es una institución de educación superior creada el día 20 de agosto de 1985 como asociación civil, no lucrativa, mediante la escritura no. 9.10724 de la Notaria Pública No. 28 del Estado de Sonora.

II.2.- Que para realizar sus funciones, cuenta con autorización expresa y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la legislación vigente, de parte del Gobierno del Estado de Sonora mediante acuerdo del titular del Poder Ejecutivo de fecha 9 de septiembre de 1985, y publicado en el Boletín Oficial del día 12 del mismo mes y año en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.3.- Que su Rector, **PBRO. JORGE ALBERTO COTA ENCINAS**, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al Acta Constitutiva de la institución.

II.4.- Que sus objetivos, de acuerdo a su documento fundacional, son:

- a).- Desarrollar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.



b).- Vincular la docencia y la investigación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, en la formación integral y armónica de sus estudiantes.

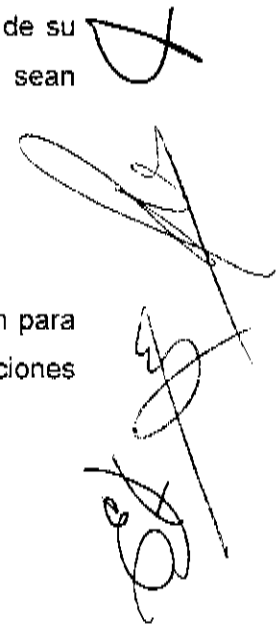
c).- Formar recursos humanos altamente calificados, con una adecuada concepción de su responsabilidad social, para que se inserten activamente en el desarrollo de la sociedad mexicana. Recursos humanos con una sólida formación humanista: Con un elevado compromiso social, en especial con los menos favorecidos; Creativo, autodidacta, innovador y con capacidad para el trabajo en equipo; Que posea los últimos avances científicos y tecnológicos; Que mantenga siempre la actitud reflexiva, crítica y propositiva ante los diferentes acontecimientos; Agente de transformación de su entorno cultural; Con habilidades que le posibiliten un desempeño altamente efectivo en su profesión.

II.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez Final Oriente s/n. Col. Casa Blanca, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.6.-Que es una Institución con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de Institución particular de enseñanza superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que el presente Convenio General de Colaboración es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de las relaciones culturales entre ambas instituciones y sus públicos.





CLÁUSULAS

PRIMERA:

El objetivo del presente Convenio de Colaboración, es sentar las bases para que **“EL MUSEO”** y **“UNI KINO”** unan sus esfuerzos a fin de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio cultural, así como de todas aquellas áreas en que tengan interés mutuo. Lo anterior, tomando en consideración sus posibilidades técnicas y presupuestales.

Asimismo, ambas partes acuerdan que queda abierta la posibilidad de incorporar a otras instituciones u organismos que coadyuven a la consecución de los propósitos del presente Convenio.

SEGUNDA:

El fortalecimiento de cada una de las actividades citadas en la cláusula primera, serán motivo de acuerdos específicos y precisarán las acciones a desarrollar, los recursos financieros y humanos, programas de ejecución, responsables, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los objetivos y alcances de cada una de las actividades.

TERCERA:

Los Convenios Específicos que resulten de este Convenio General deberán suscribirse, por lo que respecta a **“EL MUSEO”**, a través de su Director General, o del Apoderado Legal para Actos de administración, y por lo que respecta a **“UNI KINO”**, a través de su Rector o representante legal debidamente facultado. Además, los Convenios Específicos deberán numerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA:

Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios



Específicos de Colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA:

Las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA:

En caso de que, de las actividades realizadas con motivo de este Convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda, según el caso.

SEPTIMA:

Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por "EL MUSEO", **MTRA. PAMA OLOÑO KUÑASICH** y el funcionario que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia, y por "UNI KINO " se designa al **MTRO. EDUARDO HINOJOSA PALAFOX, DIRECTOR ACADÉMICO** y a la persona que de acuerdo a la naturaleza de la actividad a desarrollarse, deba involucrarse. En caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figurarán como responsables, quienes los sustituyan en el cargo.

OCTAVA:

Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "EL MUSEO" y "UNI KINO".

NOVENA:

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas; así como por casos fortuitos o de fuerza mayor que pudieran impedir la continuación del presente convenio o sus instrumentos derivados. Sin embargo, una vez que haya cesado el motivo de suspensión de actividades, éstas se reanudarán hasta su conclusión.

DÉCIMA:

Este Convenio General tendrá vigencia de 1 año contado a partir del día de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de las partes, acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA:

Las partes acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012.


"EL MUSEO"


SR. RUBÉN GUILLERMO MATIEL LA VILAESCUSA
DIRECTOR GENERAL

"UNI KINO"


PBRO. JORGE ALBERTO COTA ENCINAS
RECTOR


LIC. AGUSTIN BECERRA LEYVA
DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS
Y PROGRAMAS EDUCATIVOS


MTRO. EDUARDO ANTONIO HINOJOSA
PALÁFOX
DIRECTOR ACADÉMICO